

Comprendiendo el Sistema de Justicia para Menores

El Sistema de Justicia para Menores puede ser muy difícil de comprender. Es importante hacer preguntas y demostrar interés por su hijo/a.

- Un oficial de policía tiene el derecho legal a hablar con su hijo, sin embargo su hijo tiene el derecho de permanecer callado para evitar declaraciones autoinculpatorias (conocido como los derechos Miranda). El oficial de policía puede llevar a su hijo/a al Centro de Servicios para Jóvenes (YSC, por sus siglas en inglés) para ser procesado dependiendo del incidente.
- En el Centro de Servicios para Jóvenes, un supervisor de grupo (la persona a cargo de su hijo/a mientras esté detenido en el YSC) le notificará del detención de su hijo/a y de la ubicación del Centro de Detención del YSC (222 Paul Scannell Drive, San Mateo).
- Los padres tienen derecho a visitar a su hijo/a dentro de las primeras 24 horas de su llegada al YSC. Pregunte al supervisor de grupo acerca de cómo programar una visita.
- Pida hablar con su hijo/a para verificar su estado emocional y físico. Si está preocupado, infórmelo al supervisor de grupo. Mantener la seguridad de su hijo/a es una meta en común.
- Anote toda la información que reciba del supervisor de grupo del YSC y haga las preguntas necesarias.
- Si su hijo/a está detenido por un delito menor, se presentará una petición* con el tribunal y una audiencia de detención se llevará a cabo en un plazo de

dos días después de la llegada de su hijo/a al YSC.

- Si su hijo/a está detenido por un delito mayor, se presentará una petición con el tribunal en un plazo de dos días después de la llegada de su hijo/a al YSC y una audiencia de detención se llevará a cabo al tercer día de su detención.
- Tenga en cuenta que el tiempo de detención de su hijo/a será más largo si sucede en un fin de semana, día festivo o en un día que no trabaje el tribunal.

*Una petición es una declaración de el(los) supuesto(s) crimen(es) de su hijo(a). Una audiencia de detención determina si a su hijo se le libera o permanece detenido en el YSC.

Audiencias en el Tribunal

- Llame a la Oficina del Administrativa del Tribunal de Menores al (650) 261-5100, ext. 8 para averiguar la fecha y hora de la audiencia de su hijo/a en el tribunal.
- Se recomienda fuertemente que los padres o tutores legales asistan. Los hermanos no deben asistir.
- La audiencia en el tribunal decidirá lo que le ocurrirá a su hijo/a y se llevara a cabo con o sin la presencia de los padres/tutores legales.
- Puede solicitar un intérprete para asistir a todas las audiencias del tribunal a través del Oficial de Libertad Condicional, Trabajador Social u otro Proveedor de Servicios de su hijo/a. Llame al Departamento de Libertad Condicional de Menores al (650) 312-8816 y pregunte por la información del Oficial de Libertad Condicional de su hijo/a.

Visitas con su Hijo

- Llame para programar una visita (consulte abajo).
- Solo los padres o los tutores legales pueden visitar.
- Llegue **15 minutos** antes de su cita programada.
- Traiga su identificación con fotografía.
- Se revisará a todos los visitantes por razones de seguridad.
- Se deben cubrir todos los tatuajes.
- Las visitas tienen duración de una hora, hasta dos veces por semana.
- El supervisor de grupo debe aprobar los artículos de lectura o las fotografías **antes** de su visita. No se permiten artículos de metal, grapas o clips para papel.
- **No se permite comida, dulces, bebidas y goma de mascar en el área de visitas.**

Para programar una visita, llame al:

(650) 312-5327

Horas de visita:

lunes a jueves

de 5:30 p. m. a 6:30 p. m. y

de 6:45 p. m. a 7:45 p. m.

sábado y domingo

El horario de visitas puede variar. Llame para confirmar.

Para preguntas y emergencias familiares:

Comuníquese con el Oficial de Libertad Condicional de su hijo/a. Los padres/tutores legales también pueden llamar al Oficina de la Administración al (650) 312-5200 y pedir hablar con el Oficial de Turno.

Preguntas más frecuentes

- P. ¿Cómo obtengo apoyo para mi familia durante este momento difícil?**
- R.** Family Partners son personas que apoyan a las familias con hijos en el Sistema de Justicia de Menores. Comuníquese con la Unidad de Consejería si tiene preguntas o si necesita mayor información al (650) 312-5322.
- P. ¿Puedo llamar a mi hijo/a?**
- R.** Los padres o los tutores legales no pueden llamar a sus hijos directamente al Centro de Servicios para Jóvenes. Su hijo/a puede escribir o llamar por cobrar al teléfono de su casa, no a un teléfono celular.
- P. ¿Recibiré mi hijo/a tratamiento médico?**
- R.** El Centro de Servicios para Jóvenes tiene personal médico que manejará los asuntos médicos de su hijo/a.
- P. Mi hijo toma medicamentos. ¿Qué hago?**
- R.** Traiga los medicamentos de su hijo/a al Centro de Servicios para Jóvenes en su envase original con una etiqueta completa emitida por una farmacia autorizada.
- P. ¿Hay servicios de consejería disponibles para mi hijo/a?**
- R.** Sí, usted y su hijo/a pueden solicitar servicios de consejería en el Centro de Servicios para Jóvenes. Un miembro del personal también puede referir a su hijo/a a un terapeuta si se determina que su hijo/a necesita apoyo.
- P. Soy responsable de algún costo?**
- R.** Los padres/tutores legales son responsables de pagar los honorarios del Defensor Privado de su hijo/a, los costos de la detención, multas, y restitución de la víctima. Se le notificará del costo, que varía caso por caso.

Recepcionista del Centro de Servicios para Jóvenes

(650) 312-5327 (lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.)

(650) 312-5200 (después de las 5:00 p. m. y fines de semana)

Departamento de Libertad Condicional de Menores

(650) 312-8816 • (800) 312-8816 número gratuito
<http://probation.smcgov.org>

Oficina de Administrativa del Tribunal de Menores

(650) 261-5100, ext. 8

Oficina del Private Defender's Program

(Programa de defensa privada)
(650) 312-5396

Behavioral Health & Recovery Services (BHRS) (Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación) Unidad de consejería del Centro de servicios para jóvenes

Apoyo para las familias: (650) 312-5322
www.smchealth.org

Oficial de libertad condicional asignado:

Nombre: _____

Teléfono: (____) _____

Defensor privado (abogado):

Nombre: _____

Teléfono: (____) _____

Terapeuta/consejero:

Nombre: _____

Teléfono: (____) _____

Otro:

Nombre: _____

Teléfono: : (____) _____

Desarrollado por el BHRS del Condado de San Mateo en colaboración con el Departamento de Justicia de Menores.



Behavioral Health and Recovery Services
Youth Services Center
222 Paul Scannell Drive
San Mateo, CA 94402
Phone: (650) 312-5322
www.smchealth.org

Mi hijo fue arrestado ¿Qué hago?

Comprendiendo el
Sistema de Justicia para Menores
del Condado de San Mateo



Youth Services Center Centro de Servicios para Jóvenes

*Ayudando a las familias cuando
más lo necesitan.*